



Villos y Mancomunados en veinte y tres de Mayo  
 de mil ochocientos Cuarenta y cuatro, se reunió  
 por p.<sup>a</sup> Cuartido ordinario, los S.<sup>os</sup> D. Juan de la  
 Cruz Alcaide Pirreus, los Regidores D. Celestino Bu-  
 nago, D. Juan Badrioso, D. Lorenzo Bullete, D. Ma-  
 jano Zamora, D. Aurelio Masiera, con el Audi-  
 to D. Pedro Luciano Canas, y todos juntos trata-  
 ron y acordaron lo siguiente

Se leyan los Boletines oficiales, y quedaron en-  
 terados, de las circulares y ordenes en ellos conteni-  
 das.

Se acordó se proceda desde luego a formar el p-  
 resupuesto al Gento al Cultro Paroquial: cuyo  
 efecto se pase Vocabo o urbanidad a los S.<sup>os</sup> Curas  
 Parocos de S.<sup>ta</sup> Antonia y S.<sup>ta</sup> Andres p.<sup>a</sup> formados  
 con su amonicion y parecer, y concluidos que  
 sean transmitidos a la Es.<sup>ta</sup> Diputacion Prov.  
 p.<sup>a</sup> Superior aprovincia.

Se dio Cuenta a uno V.<sup>to</sup> Ramon Hernan-  
 des Lante, solicitando la merced a un pedano  
 terreno Budo o Valenyo en la Diputacion  
 de Leiva, paraje entendido p.<sup>a</sup> el Presian mal  
 univo a los Queiros y fuente de Campo, q.<sup>ta</sup>  
 D.<sup>o</sup> S. Joaquin Sanchez, M. Nino y P.<sup>o</sup>

